

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2022-00558.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 139 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de ***DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL*** que por conducto de apoderado judicial presenta la señora JULIE SABRINA TORRES MEDINA contra el señor JENKINS DURAN FREDERICK GEORGE; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese así mismo este proveído a los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al Juzgado, por el medio más expedito y eficaz.

Reconócese al Dr. EMILIANO PUERTO GONZÁLEZ como apoderado judicial de la demandante, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8cd6c93a3ca9def2b1b6b1c23c92801f134f3c94a5578b7f2a13b7c8c8d55a**

Documento generado en 24/08/2022 12:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>